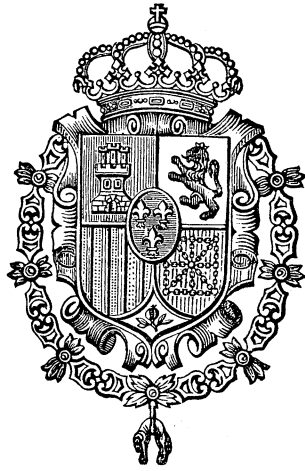


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución por sistema directo del lavado de ropas en el Hospital militar de San Sebastián, durante el período de un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas é igual número de convocatorias de proposiciones celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución por sistema directo del lavado de ropas en el Hospital militar de Santofia, durante el período de un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas é igual número de convocatorias de proposiciones celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de varios vecinos de Redondela solicitando se conceda á dicha villa la habilitación que por Real orden de 9 de Enero de 1880 se otorgó á los puntos enclavados en la ría de Arosa:

Vistos los informes favorables emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Pontevedra, llamadas á ser oídas sobre el caso; y

Considerando que el punto denominado Portela, del término municipal de la villa de que se trata, tiene una Sección de Carabineros de mar, y por lo tanto en él pueden verificarse las operaciones que se pretenden con mayores garantías para el servicio de vigilancia y sin perjuicio para los intereses del Estado, siempre que el tráfico se efectúe en embarcaciones menores y con documentación de la Aduana de Vigo, como se halla establecido para la villa de Cangas, enclavada también en la ría del mencionado punto;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se habilite la villa de Redondela para el embarque de maderas, granos, vino, huevos y frutos recolectados en la región, y para la descarga de pequeñas cantidades de géneros del Reino ó extranjeros, excepto tejidos, adeudados en la Aduana de Vigo, con documentos é intervención de la misma, verificándose las operaciones en embarcaciones menores y por el punto de Portela, bajo la vigilancia de las fuerzas del resguardo marítimo y terrestre que existe en el mismo punto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento to y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Emilio Martínez, Gerente de la Sociedad propietaria de la Colonia agrícola é industrial denominada «El Angel», en súplica de que se amplíe la habilitación del puerto de Río Verde para embarque y descarga de los efectos que se mencionan en el expresado escrito:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Málaga, llamadas á ser oídas sobre el caso:

Resultando que el puerto de que se trata está habilitado en las vigentes Ordenanzas de Aduanas para operaciones análogas á las que se solicitan, y reúne condiciones por su proximidad al punto de Marbella para que se practiquen los servicios administrativos y de vigilancia con la facilidad y garantías necesarias; y

Considerando que en tales circunstancias pueden, sin perjuicio para los intereses del Estado, beneficiarse los de la industria, accediendo á la pretensión de los recurrentes;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se amplíe la habilitación del punto de Río Verde para el embarque de productos del país y para la descarga en régimen de cabotaje de envases vacíos, materiales de construcción, forrajes y frutos nacionales, verificándose las operaciones con intervención y documentos de la Aduana de Marbella y bajo la vigilancia de la fuerza del resguardo del mencionado puerto de Río Verde, debiendo los interesados someterse á lo establecido para estos casos en la disposición 3.^a del apéndice 1.^o de las Ordenanzas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento to y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Rectificación.

En los decretos publicados en la GACETA de hoy, aparece un nombramiento á favor de D. Juan Martínez Bordonave, debiendo ser D. Juan Martínez Bordenave, en cuyo sentido deberán entenderse rectificadas los Reales decretos correspondientes.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	19.280.971'09
Excmo. Sra. Condesa Viuda de Morella (las pensiones de Septiembre y Octubre	494
D. Jacinto Flores Flores, de Mérida (Badajoz).	7'50
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	19.281.472'59
Idem id. id. en las provincias	9.490.843'53
TOTAL GENERAL	28.772.316'12

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 del corriente mes, á las doce y media de la mañana, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas, la segunda subasta que corresponde efectuar en este año económico para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 3.852.213 pesetas 71 céntimos, compuesta de pesetas 3.442.889'97 á que ascende el 15 por 100 del importe líquido de la recaudación obtenida por resultados de ejercicios cerrados de las contribuciones é impuestos del Estado en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1898, y de pesetas 409.323'74 sobrantes de la subasta verificada el 12 de Septiembre último.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que, por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 1.^a y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.^o y adicional de la ley de presupuestos de 28 de Junio último.

4.^a Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 12 y 13 del actual, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 14, de doce á doce y cuarto de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio. El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 5 de Diciembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye

el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 189 . El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 17 del corriente, á las doce y media de la mañana, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el segundo trimestre de este año económico, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, y las que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Septiembre último, son las que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858.....	45.573
Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852.....	11.505'75
Para la de ídem, emisión de 20 millones de 25 de Julio de 1855.....	1.829
Para la de ídem, emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....	3.000

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.

2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último.

4.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantizarla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 15 y 16 del actual, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 17, de doce á doce y cuarto de

la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se facilitarán en la portería de esta Dirección general, teniendo presente que si las acciones de obras públicas ó de carreteras de 34 millones de reales llevasen al dorso el cajetín que acredite haberlas presentado al cobro de intereses del vencimiento de 1.º de Enero próximo, habrán de reintegrar su importe los presentadores.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Diciembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas, nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 189 . El interesado,

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 4 de Diciembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Rubal.....	48	»	»	Casado.....	Erisipela.....	Tribulete, 19.
Juan Cachón.....	1	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Castelló, 3.
Luciano Herrán.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 14.
Pedro Fuertes.....	12	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Mediodía grande, 7.
Luis Fraile.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem meníngea.....	Desengaño, 19.
Manuel López.....	1	»	»	Idem.....	Idem mesentérica.....	Paseo de los Olmos, 2.
Francisco Merto.....	21	»	»	Soltero.....	Idem pulmonar.....	Hospital Provincial.
Nicasio Llorente.....	60	»	»	Casado.....	Cáncer del recto.....	Idem.
José María González.....	75	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	P. de los Pirineos.
José Lucareli.....	47	»	»	Casado.....	Idem.....	Príncipe, 10.
Romualdo Melendes.....	72	»	»	Idem.....	Arteriosclerosis.....	San Cosme, 14.
Miguel Roselló.....	72	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	Goya, 80.
Cesáreo Culebras.....	35	»	»	Casado.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
Manuel Barredo.....	»	»	»	»	Síncope cardíaco.....	Depósito judicial.
Manuel Jiménez.....	5	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Amor de Dios, 13.
José Barco.....	78	»	»	Casado.....	Idem senil.....	Federico Madrazo, 34.
Francisco Ambrosio.....	»	18	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Mesón de Paredes, 32.
Narciso Díez.....	78	»	»	Viudo.....	Enfemsa pulmonar.....	Hospital provincial.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Vicente Vez.....	63	»	»	Viudo.....	Bronquitis senil.....	Hospital provincial.
León Pulido.....	68	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Ferrocarril, 12.
Bernardo Urango.....	31	»	»	Soltero.....	Cólico miserere.....	Encarnación 12.
Mariano Ariño.....	68	»	»	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Fuencarral, 156.
Félix Rodríguez.....	51	»	»	Idem.....	Idem.....	Cabeza, 9.
Calixto Hernández.....	52	»	»	Viudo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
José Leone.....	73	»	»	Idem.....	Idem.....	Peñón, 7.
Víctor Sánchez.....	20	»	»	Soltero.....	Meningitis.....	Fomento, 16.
Félix N. Morganti.....	»	16	»	Párvulo.....	Idem.....	Muñoz Torrero, 7.
Bernardino Peña.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Jardines, 27.
Pablo Sanz.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Amparo, 100.
Benito Quirce.....	77	»	»	Casado.....	Parálisis general progresiva.....	José Rincón, 21.
Lázaro García.....	39	»	»	Idem.....	Tabes dorsal.....	Libertad, 10.
Antonio Alvarez.....	»	18	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Magallanes, 19.
Francisco Fernández.....	»	»	11	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 89.
Eloy Laguna.....	»	»	1	Idem.....	Idem.....	Torrijos, 27.
Andrés Vázquez.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Habana, 17.
José Jerónimo.....	»	2	»	Idem.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Antonio Galán.....	74	»	»	Viudo.....	Senectud.....	Idem.
José María González.....	72	»	»	Casado.....	Sin diagnóstico.....	Campomanes, 9.
Joaquín Mejías.....	»	»	»	»	Asfixia por sofocación.....	Depósito judicial.
Salvador Lacleta.....	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Antonio Terralba.....	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Cañizares, 18.
Doña María Ignacia de Cutoti.....	43	»	»	Viuda.....	Tuberculosis pulmonar.....	Cava alta, 15.
Teresa Jiménez.....	47	»	»	Idem.....	Cáncer uterino.....	Hospital de la Orden Tercera.
Ramona Juan.....	24	»	»	Casada.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
Natividad Magdalena.....	»	11	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Pelayo, 30.
Mercedes Vispo.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Chamartín, 1.
Sagrario Conde.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Luchana, 28.
María del Carmen Ayala.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Lavapiés, 46.
Bibiana Méndez.....	27	»	»	Casada.....	Broncopneumonía.....	San Andrés, 1.
Manuela Teodora.....	»	»	25	Párvulo.....	Enterocolitis aguda.....	Hospital provincial.
Julia García.....	»	»	20	Idem.....	Idem.....	Idem.
Elena Florit.....	63	»	»	Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Abades, 10.
Antonia Torrejón.....	»	»	2	Párvulo.....	Eclampsia.....	Solana, 4.
Enriqueta García.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Peñón, 1.
Laura Martín.....	21	»	»	Soltera.....	Eclampsia puerperal.....	Hospital Provincial.
Gregoria Miguel.....	78	»	»	Viuda.....	Sin diagnóstico.....	Limón, 22.
Pura Calderón.....	»	»	»	»	Asfixia por sofocación.....	Depósito judicial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Cañizares, 10.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																												TOTAL GENERAL.....								
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS													COMUNES																		
	Paludismo.....	Achilomycosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza o grippe.....	Puerperales.....	Disenteria.....	Cocoqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el parto materno.....	Accidentes de la dentición.....		Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotorio.....	Cerebro-espinal.....	Otras Generales.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	1	»	6	6	1	»	»	14	3	32	3	42
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	»	1	5	2	»	»	3	1	14	1	17
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	9	2	2	»	7	11	3	»	»	17	4	46	4	59

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...
2	1	3	1	2	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	5	3	8	7	»	7	3	»	3	3	2	5
»	»	»	»	»	»	3	»	3	3	2	5	5	2	7
»	»	»	»	»	»	5	5	2	7	3	1	4	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	5	13	4	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5	42	17
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	59

Madrid 5 de Diciembre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

para Escuelas de párvulos del distrito universitario central, dotadas con menos de 2.000 pesetas.

Las señoras aspirantes admitidas á las oposiciones para dichas Escuelas se servirán concurrir al paraninfo nuevo de la Universidad Central, calle Ancha de San Bernardo, número 51 por la puerta especial que da entrada directa á dicho paraninfo, el día 7 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, para los efectos del art. 83 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 7 de Diciembre de 1898.—El Presidente del Tribunal, Rafael Torromé.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Jefatura de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia se ha servido señalar el día 20 de Enero próximo, y horas de once á doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Venta de San Rafael á Segovia, bajo el presupuesto de contrata de 9.000 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de este Gobierno, hallándose de manifiesto, para conocimiento del

público, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata.

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello 11.º y en pliegos cerrados, arregladas estrictamente al modelo que igualmente se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse previamente para tomar parte en la indicada subasta, será del 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID* serán de cuenta del rematante.

Segovia 5 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Miguel Socías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio del Gobierno civil de la provincia de Segovia, fecha de de, publicado en el *Boletín oficial* ó *GACETA DE MADRID* de de de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de Venta de San Rafael á Segovia, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) 157—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y deteniéndolos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Juan Díaz Carvia, Ministerio de la Guerra.
Lausanne Seovia. Mr. Ascarrunz, sin señas.
Almería.—Emilio Campra, Paz, 23 (ausente).
Mondragón.—Teófilo Lacalle, Hotel Santa Cruz.
Barcelona.—Sarrión, Puerta del Sol, 4, cuarto.
Cuenca.—María Sunyé, Claudio Coello, 28.
París.—María Blanco, id. 21
San Fernando.—Amalia, Ayala, 11, principal.
Cartagena.—Francisco Vallejo, Mendizábal.
Barcelona.—Luis Coronado, Ponzano, 7.

Madrid 7 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

VALENCIA

D. Emilio de Fagoaga y Avellán, Magistrado de Audiencia provincial, Relator Secretario de la Territorial de Valencia, y como tal, del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo.

Certifico y hago saber que D. Pascual Albert y Climent, Procurador judicial, en representación de D. José Maycas Pérez, y éste como tutor de D. José María Luis Bruna, Marqués de Campo, y de D. Gabriel Moreno Campo, como otro de los albaceas y liquidadores de la testamentaria de Doña Rosalía Rey Locisdet, Marquesa de Campo, en escrito de 19 de Octubre próximo pasado ha interpuesto el recurso contencioso administrativo que establece el art. 34 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, reformada en 22 de Junio de 1894, contra la providencia dictada por el Gobernador civil de esta provincia en 28 de Julio último en el recurso instado por la sucesión del Excmo. Sr. Marqués de Campo contra el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada en 2 de Junio de 1890, sobre rescisión del contrato que en 5 de Septiembre de 1888 celebró con el referido Ayuntamiento el Sr. D. José Campo y Pérez, primer Marqués de Campo, para el alumbrado público de la misma por medio de gas.

Y que en su virtud, el referido Tribunal de lo Contencioso administrativo ha dictado providencia en el día de hoy, en la que, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Publíquese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de esta provincia el anuncio de haberse interpuesto el recurso, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.»

Así resulta del mencionado recurso á que me refiero. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, libro el presente edicto, con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, en Valencia, á 5 de Noviembre de 1898.—Secretario Emilio de Fagoaga.—V.º B.º.—Santiso Ballar. X—996

Audiencias provinciales.

CIUDAD REAL

D. Francisco de Mesa y Graciano, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Francisco López Pavón, vecino de El Terrible, partido de Belmez, jornalero, de veintiséis años de edad, para que en el término de quince días comparezca ante esta Audiencia, á fin de hacerle una notificación en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Ciudad Real á 28 de Noviembre de 1898.—Francisco de Mesa.—Por su mandado, el Secretario, Valeriano Tolsada. J—7734

MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 de Octubre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Manuel García Trava, sobre amenazas, se ha servido señalar el día 15 de Diciembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Jesús García Trava, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Octubre de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—7894

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 de Octubre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Manuel García Trava, sobre amenazas, se ha servido señalar el día 15 de Diciembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Tomás Herrera Martínez, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Octubre de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—7895

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 de Octubre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Manuel García Trava, sobre amenazas, se ha servido señalar el día 15 de Diciembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Felipe Ibáñez Benito, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 50 á 500 pesetas.

Madrid 28 de Octubre de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—7896

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto requiero á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades civiles, militares ó individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se expresarán, que desaparecieron el día 22 de Septiembre último del sitio de los Arcos, de esta ciudad, propias de Rafael y Francisco Pérez, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real á 26 de Noviembre de 1898.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. S., José Laguna.

Señas.

Una burra rucia, mediana, de cuatro años, sin señas particulares.

Una mula pelo negro, algo rosilla, mediana, canosa por la barriga y nalgas, y más roja por los pechos, de cuatro años, sin hierro ni marca y herrada de las cuatro manos. J—7751

AGUILAR

D. Pascual L. de Guevara y Aumente, Juez municipal, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un desconocido, como de cincuenta años, bajo de cuerpo, de regulares carnes, afeitado, con sombrero negro de ala ancha en mediano uso, chaqueta de paño negro, chaleco oscuro y pantalón de pana negro, que la noche del 23 del corriente durmió en la posada de la Herradura de Puente Genil, hurtando al marcharse un bolso con 173 pesetas en plata, de la propiedad de José Rodríguez y Rodríguez.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dado en Aguilar á 29 de Noviembre de 1898.—Pascual L. de Guevara.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—7777

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de un quinqué ó depósito del disco de la vía férrea del Norte, situado entre las estaciones de Alcira y Algemés, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 20 del actual, á fin de que comparezcan dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que por tal delito se instruye; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los autores de dicho robo, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Alcira á 26 de Noviembre de 1898.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Bernardo Andrés. J—7752

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Garrigos Latorre, de veintinueve años, hijo de Manuel y Catalina, soltero, camarero, natural de Madrid, vecino de esta capital, en la calle de Bazán, núm. 35, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia de esta capital á dar explicaciones de los motivos que haya tenido para no comparecer el día designado para la celebración del juicio oral, faltando de ese modo á la obligación *quod acta* prestada para disfrutar de libertad; pues así lo he acordado en cumplimiento á carta orden de dicho Tribunal provincial, en la que se ordena que de no comparecer el procesado en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Alicante á 28 de Noviembre de 1898.—Francisco de Castro Ledesma.—De su orden, por Salvador Pérez, Eusebio Pusad. J—7778

ALMAZÁN

D. Matías Molina, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la *GACETA DE*

MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan con actividad y celo á la busca de los efectos que á continuación se expresan y que fueron robados en la madrugada del 7 del corriente al vecino del pueblo de Nepas, Apolinar Marcos Martínez, y á la captura y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que con tal motivo me encuentro instruyendo.

Dado en Almazán á 30 de Noviembre de 1898.—Matías Molina.—Por su mandado, Martín Santa María.

Efectos robados.

Un billete de 500 pesetas.

Cuatro de 100 pesetas.

Uno de 50.

Otro de 25.

Unas 100 pesetas en plata que contenía una bolsa.

Una cartera que contenía unos 1.000 reales en billetes.

Dos sayas, una de merino color café y otra de pañete encarnado fino con ribete negro y una cinta de seda de colores de cuatro dedos de ancha en el centro para adorno.

Tres pañuelos de seda para el pecho, el uno de seda amarilla, grande, y los otros dos de color café con ramos.

Tres capas de paño, una nueva con embozos de pana negra; otra en buen uso sin embozos, y la otra, también sin embozo, más usada.

Un capote nuevo sin estrenar.

Dos mantas de lana á cuadros blancos y negros, la una nueva y la otra á medio uso, destinadas á viajes, para abrigo. J—7779

AVILA

D. Antonio García López, Juez instructor de este partido de Avila.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al soldado repatriado del Ejército de la isla de Cuba, Sinfiorano Garcerán, ignorándose los demás particulares de su filiación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la cárcel pública, con objeto de recibirle declaración en el sumario que en este Juzgado se instruye por delito de robo de 25 pesetas de la pertenencia del mismo Sinfiorano; apercibido que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar conforme á derecho.

Dada en Avila á 30 de Noviembre de 1898.—Antonio García López.—El Escribano, Lope Pérez. J—7780

AYAMONTE

D. Diego López Alemán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. D.), y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca de tres cadenas de oro, de eslabones lisos, una de 17 y medio adarmes de peso, otra de 20 y medio y la otra de 14 á 15, que en unión de 40 duros en plata y 5 en cuartos fueron sustraídas en uno de los días del 16 al 22 de Septiembre último, de un cajón de la cómoda en la casa calle del Aire, de esta ciudad de Ayamonte, que habita Francisco Suosa Jiménez y su esposa Norberta Aguilera Garfias, ocupando las mismas, si fueren habidas, y deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; poniend aquéllas y éstos á disposición de este Juzgado, con las seguridades necesarias.

Y para que se personen en esta sala audiencia el autor ó autores de dicho hecho, se les concede el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID*; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con motivo de dicha sustracción.

Dado en Ayamonte á 28 de Noviembre de 1898.—Diego López Alemán.—El actuario, Licenciado Leopoldo Royano. J—7781

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Cornet Company, de diez y siete años de edad, soltero, basurero, natural de Valencia, hijo de Francisco y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de quedar sujeto á las resultas de la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole en su caso á las referidas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—7782

BARCELONA—NORTE

D. José María Armengol y Bas, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, en funciones de instrucción del distrito del Norte.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre robos contra, entre otros, Félix Tafall Biel, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado, para responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Félix Tafall Biel, el cual acostumbra ir por las calles en los días festivos con un piano de manubrio.

Dada en Barcelona á 24 de Noviembre de 1898.—José M. Armengol y Bas.—Por el Escribano D. Valentín Vintrolá, Francisco Fort Yáñez, Escribano. J—7783

D. José María Armengol, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en

méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco Sayé Moya, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se desconocen, sabiéndose que es casado, dependiente de comercio y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 28 de Noviembre de 1898.—José María Armengol.—Por el Escribano Sr. Gros, Leandro Fornés, habilitado. J—7753

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre estafa, se cita y llama al procesado Guillermo Brunet y Llopis, conocido también por Olimpio Gumersindo Joaquín Roca y Alert, para que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, y caso de lograrla sea puesto en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 20 de Octubre de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., y por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—7784

En virtud de lo dispuesto en providencia fecha 26 del actual, dictada en el expediente instado por los consortes Don Pablo Marinello y Doña Dolores Barral y Xanmmar, con objeto de que se declare la ausencia del hermano de esta última D. Magín Barral y Xanmmar, se hace saber que en dicho expediente se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona 5 de Octubre de 1898.—Visto el presente expediente; y

Resultando que el Procurador D. Pedro Pujol, en nombre y representación de los consortes D. Pablo Marinello y Doña Dolores Barral y Xanmmar, con escrito fecha 30 de Marzo del año último, compareció ante el presente Juzgado, interesando que, previos los trámites legales, se dictara auto declarando la ausencia de D. Magín Barral y Xanmmar y conferir la administración de sus bienes á su hermana la compareciente Doña Dolores Barral, su pariente más próximo:

Resultando que con el propio escrito se acompañaron la partida de desposorios entre D. Ramón Barral y Doña Josefa Xanmmar, la de nacimiento de la compareciente y la también de nacimiento de D. Magín Barral al objeto de acreditar que la compareciente y D. Magín Barral, son hermanos de doble vínculo, como nacidos de legítimo matrimonio de unos mismos padres, manifestando que los bienes del repetido D. Magín se elevan solamente á la suma de 1.955 pesetas:

Resultando que á instancia de la propia parte se ofreció información testifical con citación del Ministerio fiscal, acerca los extremos de que D. Magín Barral y Xanmmar, en el año 1874 salió de Barcelona para Buenos Aires, sin que desde aquella fecha se haya tenido noticia de su existencia; que el propio señor, al ausentarse de esta ciudad, no dejó persona alguna encargada del cuidado y administración de sus bienes, y finalmente, que Doña Dolores Barral es el pariente más próximo del ausente, ya que por ser soltero no dejó hijos; sus padres fallecieron no dejando otros hermanos que la expresada Doña Dolores Barral, cuyos extremos advirieron tres testigos libres de excepción, á los que dió fe conocer el Escribano:

Resultando que, publicados los oportunos edictos en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de la localidad, en la forma preceptuada por el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se comunicó el expediente al Sr. Fiscal, quien en dictamen fecha 30 de Septiembre último estimó podía declararse la ausencia de Don Magín Barral y Xanmmar, confiando la administración de sus bienes á su hermana germana Doña Dolores, por ser su pariente más próximo:

Considerando que se ha justificado en este expediente la ausencia en ignorado paradero de D. Magín Barral y Xanmmar por medio de información testifical, así como al salir éste de Barcelona para Buenos Aires no dejó persona autorizada para la administración de sus bienes, así como que la compareciente es el pariente más próximo:

Considerando que publicados los edictos en el intervalo y término de dos meses cada uno, insertados en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, Boletín oficial y GACETA DE MADRID, llamando al ausente y á los que se creyeran con derecho á la administración de sus bienes, nadie ha comparecido en el expediente á entablar reclamación alguna:

Considerando por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.036, siendo como resulta ser un solo pariente el que reclama la administración, no habiéndose opuesto como no lo ha hecho el Ministerio fiscal, procede otorgar sin más trámites la administración de los bienes del ausente á la compareciente:

Vistos los artículos 181 y siguientes del Código civil, los artículos 2.031 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; El Sr. D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del distrito del Parque, de conformidad con el parecer del Ministerio fiscal, por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar como declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Magín Barral y Xanmmar, confiando la administración de sus bienes á su hermana la compareciente Doña Dolores Barral y Xanmmar, por ser su pariente más próximo, librándose de este auto á la interesada, firme que sea, los testimonios que solicitare.

Así lo mandó y firma el expresado Sr. Juez; doy fe.—Mariano Pascual Español.—Rubricado.—Ante mí, Marcelo Planas y Casals.—Rubricado.

Dado en Barcelona á 28 de Noviembre de 1898.—Por Don Marcelo Planas, Enrique Parcet. 624—P

BETANZOS

D. Mapálico González Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Gómez Campana, de veinte años, hijo de Andrés y Pilar, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de San Vi-

cente, de Vigo, ignorándose hoy su actual paradero, y cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad por haberse decretado la prisión provisional del mismo en el sumario que contra él y otros se sigue por atentado al Alcalde de Abegondo y desorden público; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas.

Betanzos 27 de Noviembre de 1898.—Mapálico González Pérez.—De orden de S. S., Manuel Martínez Teijeiro.

Señas.

Estatura un metro 60 centímetros, peso 59 kilogramos, manos 18 centímetros largo por nueve de ancho, pies 25 por nueve, ojos y pelo castaños, hoyoso de viruelas. J—7754

CABUÉRNIGA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Sánchez, vecino de la Venta de la Montaña, en el partido de Torrelavega, de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Santander, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de una vaca; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del indicado procesado.

Dada en Valle de Cabuérniga á 25 de Noviembre de 1898.—Pedro Aramburo.—Por su mandato, Julián Argüeso.

Señas del procesado.

Es de veintitrés á veintiseis años de edad, lampiño, con poco bigote y con una cicatriz en la garganta; viste pantalón y chaleco anegrados, botas negras á medio uso y camisa blanca. J—7775

CALDAS DE REYES

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de primera instancia de instrucción de Caldas de Reyes.

Por medio de la presente se cita y llama á un sujeto cuyo nombre se ignora, que dijo ser de San Jorge de Vea, en el partido de la Estrada, de unos veintidós años de edad, estatura alta, barba ninguna, cara redonda, nariz, aguileña, color pálido; viste pantalón azul remontado de negro y calza borcegués, el que en la noche del 27 al 28 de Octubre último pernoctó en la villa de Cuntis y casa de Doña Juana Velay, de donde sustrajo cuatro cobertores de lana, tres de ellos de listas encarnadas y uno azul; dos colchas de damasco de algodón, una blanca y otra encarnada, y una capa de paño negro con bandas negras y rayas blancas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que instruyo sobre hurto; apercibido de que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por haberlo así acordado por providencia de esta fecha, ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y de las prendas hurtadas, así como la persona ó personas en cuyo poder fueren halladas éstas, poniéndolas á mi disposición con las seguridades debidas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Caldas de Reyes á 29 de Noviembre de 1898.—Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., Manuel Martelo. J—7785

CANGAS DE TINEO

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago público que en la causa formada ante este Juzgado y Escribanía del autorizante en el año de 1895, con el número 48, sobre hurto de varias plantas de raíz de genciana, se dictó por la Audiencia provincial de Oviedo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á 16 de Septiembre de 1898; vista por los señores del margen la causa procedente del Juzgado de instrucción de Cangas de Tineo, seguida por sustracción de varias plantas, entre partes, de la una, y como acusador, el Ministerio fiscal, y de la otra, los procesados Felipa Sal y Rodríguez, de treinta años de edad, soltera, hija de José y Rosalía, natural de Bao y vecina de Leitariagos, sin instrucción; Francisco Sancio Ledo, de cuarenta años, hijo de Manuel y de María, casado, natural de Santelo, en Castropol, y vecino de Villamayor, jornalero, con instrucción, y Rosalía Flórez Uria, de cuarenta y tres años, hija de Fernando y Faustina, natural de Naviego y vecina de Leitariagos, jornalera, sin instrucción, y José Rodríguez, de catorce años, hijo de Concepción y de padre desconocido, natural de Tablado y vecino de Leitariagos, sirviente, con instrucción, todos sin antecedentes penales y en libertad; su Procurador D. Domingo Rodríguez Trelles, siendo Magistrado ponente D. Benigno Fraga;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos á los procesados Felipa Sal Rodríguez, Francisco Sancio Ledo, Rosalía González Flórez y José Rodríguez, declarando las costas de oficio; alcense los embargos que se hubiesen practicado por consecuencia de esta causa.

Así por esta nuestra sentencia lo acordamos y firmamos.—Eugenio Salgado.—Leopoldo Méndez.—Benigno Fraga.»

En providencia de esta fecha acordé hacer saber al procesado Francisco Sancio Ledo el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia transcrita por medio de edictos que se publicasen en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en atención á ignorarse el actual paradero de domicilio del mismo.

Con el fin, pues, de que el contenido de este edicto llegue á conocimiento del Francisco Sancio Ledo, le expido para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Cangas de Tineo á 29 de Noviembre de 1898.—Angel Rancaño.—Por mandato de S. S., José González y Pérez. J—7786

CANJÁYAR

D. Leopoldo Ruiz Ramírez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Indalecio del Aguila, que se dice ser vecino de Bentarique, no constando sus circunstancias, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente día de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de 17 barriles de uva; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción ante este referido Juzgado del Indalecio del Aguila, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa de Canjáyar á 26 de Noviembre de 1898. Leopoldo Ruiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Inocencio Sánchez. J—7733

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación de D. Benito Polo, se instruyó sumario por el delito de amenazas contra Antonio García Méndez, hijo de Gervasio y Dolores, casado, de veintiocho años de edad, Fiel de consumos, natural de Cartagena, vecino de La Unión, calle del Espejo, número 4, y en cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 25 de Noviembre de 1898.—Mariano Luján.—Por su mandato, José Báez. J—7787

CEBREROS

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Don Mariano García Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos de testamentaría instados en concepto de pobre por José González Peña, vecino del Hoyo de Pinares, en nombre de su esposa Escolástica Sánchez de Toledo, por defunción de Juan Manuel Martín, primer esposo de la Escolástica, se ha mandado citar á los interesados en dicha testamentaria, para que tenga lugar la junta á que se refiere el art. 1.070 de la ley de Enjuiciamiento civil, á cuyo fin comparecerán en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la cárcel pública, el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, y que al interesado ausente José Díaz Carrelo, conocido también por José Díaz López Carrelo, se le cite por medio de cédula que se inserte en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Y con el fin de que tenga lugar dicha inserción y llegue á conocimiento del interesado, á fin de que asista á dicha junta ó apodere á persona que legítimamente le represente, expido ésta en Cebros á 28 de Noviembre de 1898.—V.º B.º Mariano García.—Ante mí, Nicolás Carrill. 625—P

COGOLLUDO

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por haber robado en la noche del 11 al 12 del actual de la casa tienda de Miguel Cid Luna, sita en Cerezo de Henares, los siguientes efectos:

Cien pares de alpargatas, mitad de hombre y mitad de niño.

Unas cien latas de conservas de tomates, pimientos y sardinas.

Unos 120 paquetes de chocolate, cuya mitad es añejo.

Treinta y cinco ó 40 piezas de galón de algodón.

Tres piezas de Béjar ó lana.

Cuatro docenas de calcetines de hombre y medias de mujer.

Cincuenta libras de algodón de medias.

Seis libras de hilo negro.

Veinte docenas de carretes blancos y negros.

Cuarenta cajas de ovillos de algodón.

Una gruesa de libritos de fumar de 10 céntimos.

Otra y media gruesa de idem de la Castellana.

Tres paquetes de algodón de luces.

Dos cajas de hilo encarnado para marcar.

Dos kilos de hilo de tramilla.

Una gruesa de cerillas.

Diez manos de papel de vasares.

Dos paquetes de almidón de tres kilos cada uno.

Dos arrobas de bacalao.

Dos docenas de lencerías y escarpadores.

Cuatro libras de pimienta molida.

Seis de canela molida.

Una arroba de fideos.

Diez libras de hilo blanco, morenillo y algodón fino.

Treinta papeles de alfileres.

Medio millar de horquillas, y

Un peso pequeño de balanza.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referidos objetos, disponiendo su conducción á este Juzgado á mi disposición, caso de ser habidos, y detengan á las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cogolludo á 29 de Noviembre de 1898.—Guillermo Santugini.—Por su mandato, Mariano de Frias. J—7788

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Sandalio Ramírez, alias el Sastre, que es alto, de carnes regulares, moreno, pelo y barba negros, ésta afeitada; viste

pantalón de lana claro, chaleco negro, chaqueta oscura con rayas, boina y zapatos viejos de becerro blanco, que es de oficio sastrero y hace vida marital con Juana Oncinas Viejo en la casa de la calle de José Calvo, de Madrid, con vuelta á la de Ambrosio Vallejo, cuarto bajo, sin número, barrio de Bellas Vistas, y á Jorge Manzano, que también es alto, de carnes regulares, blanco de color, pelo y barba negros, ésta se cree que afeitada, ignorando si tiene ó no bigote: viste blusa de percal á cuadros blancos y azules, pantalón de pana negro, boina y botas negras, que habitaba en una casa detrás del convento de los Frailes de los Cuatro Caminos, ambos de unos veintitantos á treinta años de edad, conocido también el Jorge Manzano de la Juana Oncinas, cuyas demás circunstancias de dichos procesados y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y su sala audiencia á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que contra ellos y la Juana Oncinas Viejo se instruye por robo de dos reses de cerda de la propiedad de León Pérez Oliva, verificado en la noche del 22 ó madrugada del 23 del actual en un corral de la casa que habita el León en el barrio de la Huerta del Obispo, ó las Suertes, término de Fuencarral, en este partido judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de las Autoridades civiles y militares, agentes de policía é individuos de la Guardia civil, para que, practicando en su busca las más activas diligencias, si fueren hallados, los capturen y conduzcan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Colmenar Viejo á 26 de Noviembre de 1898.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—7755

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco García Martínez y Andrés Fajardo Medrano, vecinos del primero de Málaga, calle Puletero, números 6 y 8, y el segundo de Benamejil, calle Aguilar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra los mismos se instruye por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y presentación de dichos procesados.

Dada en Córdoba á 29 de Noviembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—7789

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Iglesias Caudal, de veinte años, hijo de Andrés y Dolores, soltero, herrero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan del sumario que se le sigue por lesiones; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 25 de Noviembre de 1898.—José Román Junquera.—De su orden, Francisco Almazán. J—7735

ECIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que practiquen activas diligencias en busca de los individuos que se dirán, y caso que sean habidos los detengan, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tentativa de estafa al súbdito francés Mr. Ronceret contra Braulio Ordóñez Montalvo, Antonio y Ana Lago Gómez.

Dado en Ecija á 24 de Noviembre de 1898.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Juan Priego.

Señas.

María Gómez Jiménez, natural del Valle de Abdalajís, vecina que fué de esta ciudad en la calle del Carmen, 43, viuda, de cincuenta y ocho años, que ha residido en Ortama y en unas casas próximas á la estación férrea de Gobantes.

Francisca Lago Gómez, hija de la anterior, de unos veintiséis años, que ha vivido en Málaga, calle Coronado, 2, y de la Trinidad.

Joaquín Camargo González, alias Vivillo, natural de Estepa, que se hace llamar Manuel y vive maritalmente con la Francisca.

Con estos dos últimos viven reunidos otros dos hombres jóvenes y dos mujeres, haciéndose pasar por matrimonios y que se dedican al contrabando. J—7736

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Córdoba y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un desconocido que se cree es natural y vecino de Encinas Reales, el cual, en la noche del 2 del actual, y en unión de Cristóbal Ventura Cabello y Cristóbal Ventura Verdejo, vecinos de Encinas Reales, intentó sustraer de la Posada de Santa María de esta ciudad, por el postigo de la misma, una colcha blanca de hilo, huyendo por la calle de Fernández Pintado al ser sorprendido; apercibido que de no comparecer en este Juzgado en el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ecija á 25 de Noviembre de 1898.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Juan Priego. J—7737

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, á contar desde su

inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Córdoba y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan González, alias Juanarro, natural y vecino de Encinas Reales, partido de Lucena, casado, jornalero, habitante en el callejón del Cura, hijo de Bartolomé y Carmen y de veintiocho á veintinueve años, para que en dicho término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, núm. 29, al objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y Francisco González Gómez, alias Loreto, instruyo por hurto frustrado de tres pares de zapatos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca de dicho individuo, y caso de que sea encontrado lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Ecija á 26 de Noviembre de 1898.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Licenciado Juan Priego. J—7790

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que practiquen diligencias activas en busca de las caballerías que, con sus dueños, se expresan á continuación, las cuales han sido sustraídas en la madrugada del 25 del actual en el molino llamado Rejón del Cuervo, término de la Luisiana, y en su caso se pongan á mi disposición con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ecija á 28 de Noviembre de 1898.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Licenciado Juan Priego.

Señas de las caballerías.

Pertenecientes á José Martínez, un burro negro, capón, con lunares blancos en los costillares.

De María Portero, un burro recién pelado, entero, con porrillas en los menudillos de las manos, de seis años.

De Francisco Román, una burra chica, negra.

De José Lozano, un mulo pardo, de cuatro años, con un sobrehueso, y una burra negra, matada en la cruz y cuadril derecho. J—7791

FIGUERAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido en causa que se sigue por expedición de billetes para una rifa, sin permiso de la Autoridad, se cita y llama á José Alberos y Martín Gonzol, de ignorado paradero, quienes estuvieron en Port-Bou en 2 de Octubre último, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ser oídos; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Figueras 25 de Noviembre de 1898.—Por el actuario señor Gironella, Juan Conte Lacoste. J—7792

FUENTE DE CANTOS

D. Pablo Esteban Chaves, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario y ausencia del Sr. Juez municipal.

Por virtud del presente se llama y cita al procesado Jesús José Robledo González, alias Pavia, natural de Bienvenida, trabajador del campo, para que dentro del término de diez días, después de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y los de Huelva y Sevilla, así como en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de que tenga en él lugar la práctica de cierta diligencia, acordada por la Superioridad en causa instruída por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que si fuese habido será puesto á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dado en Fuente de Cantos á 23 de Noviembre de 1898.—Pablo Esteban.—Por mandado de S. S., Manuel Martín. J—7793

GERONA

D. Vicente María Castellví, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Coroncino Casanovas, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, peón de albañil, natural y vecino de Olot, hijo de Juan y de Rosa, de estatura alta, delgado, nariz afilada, ojos pardos, boca regular, pelo castaño oscuro, barba afeitada, sin seña particular visible; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana color de café, usa camisa de color con rayas azules, corbata de seda blanca, alpargatas y gorra, al objeto de que comparezca en este Juzgado dentro de octavo día, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la última de las fijaciones ó publicaciones de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para ampliarle la declaración indagatoria en la causa que contra él se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dicho sujeto, y caso de ser habido conducirlo á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, con todas las seguridades debidas.

Dado en Gerona á 28 de Noviembre de 1898.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Carlos Crehuet. J—7794

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Taulier Lacombe, de nacionalidad francesa, que ha tenido su domicilio en Madrid, barrio de las Injurias, núm. 11, cuarto segundo, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de practicar una diligencia judicial acordada en la causa que se le instruye por hurto de garbanzos en rama; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial para que

procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dada en Getafe á 26 de Noviembre de 1898.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, por mi compañero Díaz, Inocente González. J—7795

D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Víctor Rodríguez García, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Baldomero y de Lorenza, natural de Aranjuez y vecino que ha sido de Fuenlabrada, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido ó en la celular de Madrid, por haberse decretado su detención en la causa que en unión de otro se le sigue por hurto de mies de avena, en término de dicho Fuenlabrada; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en cualquiera de las cárceles antes referidas á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 29 de Noviembre de 1898.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Camilo García. J—7796

HERRERA DEL DUQUE

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye por uso de una llave ganzúa contra Gabriel Martínez nueva Sánchez, he acordado que Casimiro y su hermano Manuel, cuyos apellidos se ignoran, los cuales han vivido: el primero, en el portillo de San Vicente; y el segundo, en los Caídos de San Vicente, barrios pertenecientes á la ciudad de Salamanca, comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de prestar una declaración en dicho sumario sobre la identificación de referido procesado.

Dado en Herrera del Duque á 24 de Noviembre de 1898.—José Villalba.—De su orden, Agustín Cano Cortés. J—7797

JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador López, camarero que fué de la fonda Central en la calle Cerán, núm. 16, de esta capital, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa á D. Francisco Aranda Colmenero; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Jaén á 26 de Noviembre de 1898.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Por mandado de S. S., Julián Herrador. J—7799

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Miguel Castro Aragón, alias El Mellizo, de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y de Dolores, soltero, natural de Medina Sidonia, vecino de San Fernando, jornalero del campo y sin instrucción, para que en el indicado término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que en la expresada causa le resultan; quedando apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, estando acordada la prisión preventiva del indicado procesado Miguel Castro Aragón, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á su busca y captura, y conseguida, lo remitan por trámites de justicia á la cárcel de esta población.

Jerez de la Frontera 26 de Noviembre de 1898.—Segundo Achútegui.—Miguel Bazo. J—7798

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rodríguez Prieto, de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Ana, jornalero, natural y vecino de Ecija, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, mediante á haberse decretado su prisión provisional en auto dictado por la Superioridad en 22 del actual, por virtud del sumario instruído contra el mismo y otros por hurto de aceituna de la hacienda Fuente de los Santos, término de Santaella.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los agentes de policía judicial se proceda á la busca y captura del referido procesado Antonio Rodríguez, á quien se apercibe de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en La Rambla á 28 de Noviembre de 1898.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar. J—7759

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafria, Juez de primera instancia de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que

se crea con derecho á la herencia de D. Trinidad Cánovas y Simón, Capitan de Ejército, vecino que fué de esta ciudad, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á usar del derecho que se crean asistidos; apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Las Palmas á 18 de Noviembre de 1898.—Celso Torres.—Ante mí, Mariano Romero. 626—P

D. Celso Torres, Juez instructor del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Macario Julve y Rubio de sesenta años de edad, natural de Alagón, provincia de Zaragoza, casado, Oficial tercero de Administración é Interventor de Hacienda de Fernando Poo, cesante, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y en los referidos autos de abintestado, con los documentos correspondientes, á usar del derecho que se crean asistidos; apercibidos de que no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Las Palmas á 23 de Noviembre de 1898.—Celso Torres.—Ante mí, Mariano Romero. 627—P

LEÓN

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gómez, habitante que ha sido en esta ciudad, cuyo segundo apellido, edad y circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que contra él y otros se instruye por sedición; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido Juan Gómez, con las seguridades debidas.

Dado en León á 28 de Noviembre de 1898.—Pedro Calvo y Camina.—El actuario, Francisco Rocha. J—7760

LÉRIDA

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Lérida.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidro Mayora Mores natural y vecino de Fraga, de unos veinticinco años de edad, hijo de Isidro, no constando el nombre de su madre, bracero del campo, aunque aprendió algo de oficio de alpargatero, casado con Joaquina Castillo Roch, residente en Fraga, de cuya población se ausentó el último carnaval, algo pequeño de estatura, con bigote negro y pelo rizado; viste pantalón de paño muy usado, blusa azul y boina, siendo últimamente peón de la carretera en construcción de esta ciudad á Elías denominada de las Garrigas, albergándose en Torre dicha del Chaval, en el término de esta ciudad, contigua á dichas obras, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, á responder de los cargos que resultan en causa sobre homicidio de Bernardo Escalá; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, funcionarios y agentes de policía judicial, procuren la busca y captura del expresado Isidro Mayora Mores, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en las expresadas cárceles.

Dado en Lérida á 24 de Noviembre de 1898.—Emilio Carreño.—Por mandato de S. S., Manuel Cardona. J—7740

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente se hace saber que en la noche del 17 al 18 del actual fueron robados de la iglesia parroquial de Juneda, en este partido y provincia, una cruz de un poco más de un metro de altura, con armazón de madera, cubierta toda ella de una lámina de plata, que indicaba que por tiempos había sido dorada, artísticamente labrada á estilo gótico, descansando sobre una base hexagonal de unos tres dedos de altura, formando multitud de pilares en cada uno de sus lados, primorosamente labrados, también por el mismo orden, y cuya parte inferior remataba con un tubo de plata de unos dos palmos, para encajar con el asta; un cáliz de plata, con su patena y cucharita, sin ningún labrado especial ni seña particular, también de plata, y dos copones, uno de forma mayor, con algún dibujo á rayas, y otro más pequeño y liso, y el viril de oro de la custodia; interesando á todas las Autoridades, Jefes de establecimientos y particulares procedan á la ocupación de dichos objetos sagrados, si se los presentasen en negociación ó comercio, y detención de las personas en cuyo poder obraren ó tal hicieren, á disposición de este Juzgado; pues así interesa y lo tengo acordado en méritos del sumario instruido por el indicado hecho de robo.

Dado en Lérida á 26 de Noviembre de 1898.—Emilio Carreño.—Por mandato de S. S., Manuel Cardona. J—7761

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Jiménez López, natural de Ojos (Murcia), hijo de Juan Antonio y de Rosario, de cuarenta y cinco años de edad, casado, periodista, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia con motivo del sumario instruido contra el mismo por el delito de atentado; apercibido de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno, y usa barba y bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Juan Gaona. J—7762

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos ejecutivos á instancia de D. Julián Agut contra Doña Concepción Américo y Dona Concepción Miró, sobre pago de pesetas, se saca por tercera vez y sin sujeción á tipo, á pública subasta, un solar situado en el paseo del Rey, con vuelta á las calles de Figueras, Irún y Particular, que ocupa una superficie de 5.410 metros cuadrados y cuatro decímetros, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 7 de Enero próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que el solar se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado pesetas 13.080, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la última subasta.

Madrid 5 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, por habilitación, Licenciado José Reyes. X—993

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta contra Emilio Laiana Ballá, se cita á Joaquín Lovanco Vicente, que ha habitado en la calle de Segovia, núm. 16, piso tercero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de celebrar un careo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—7741

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Higinio Gómez González por falsificación y tentativa de estafa, se cita á D. León Rey, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—7763

MADRID—LATINA

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Arosa, de unos cuarenta años, casado, cobrador de frutas y verduras y que ha vivido en esta Corte, calle de Luciente, 12, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en sumario que me hallo instruyendo por denuncia sobre estafa de metálico; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, con la vista un poco torcida, y vestía á diario pantalón de pana oscura, americana de paño y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Noviembre de 1898.—Luis Alvarez de Estrada.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. J—7743

MADRID—INCLUSA

Por virtud del presente, y por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, recaída en los autos ejecutivos que sigue Doña Juliana y D. Rafael de la Parra y Sánchez, contra Doña Elisa Boyart y Octavio de Toledo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de una casa situada en esta Corte, paseo del Obelisco, señalada con el núm. 17, y que ha sido tasada en la cantidad de 152.800 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, el día 9 de Enero próximo, á la una de su tarde.

Y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha tasación, y que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, donde podrán ser examinados por las personas que lo deseen, sin que puedan exigirse otros más que los existentes.

Dado en Madrid á 5 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. X—994

SALAS DE LOS INFANTES

D. Santiago Sierra Portugal, Juez municipal en funciones del de instrucción.

Al público hago saber que para el día 20 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado municipal de Arandilla y en el de instrucción de Aranda de Duero, la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados á Domingo Olalla, vecino de aquel pueblo, en causa por hurto, cuyos bienes son los siguientes:

- 1. Un arca harinera, de cabida de unas 20 fanegas, tasada en doce pesetas setenta y cinco céntimos. 12'75
- 2. Una pollina negra de unos diez años, tasada en treinta pesetas. 30

3. Ocho reses lanares de varias clases, tasadas todas en sesenta pesetas. 60

4. Una casa en la calle Real: linda derecha Rafael Martínez; izquierda Martín Arranz, espalda Bernardo de Zúñiga, y frente calle, tasada en ciento ochenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos. 186'94

Cuyos bienes, existentes en el pueblo de Arandilla á cargo del depositario Paulino López, se sacan por segunda vez á subasta con la rebaja del 25 por 100 de la anterior tasación; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que no existen títulos de propiedad de la finca urbana, y los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de referidos bienes.

Dado en Sala de los Infantes á 23 de Noviembre de 1898.—Santiago Sierra.—Por su mandato, Julián Pérez J—7834

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. D. José Crespo García, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, dictada ante mí con fecha de este día en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Juan Delgado y Arango, en representación de D. Manuel de la Peña y Pérez, contra D. Víctor García Gastón, por cobro de treinta y cuatro mil ciento cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se hace saber á D. Lino León Troyano y García y á D. José Antonio Reig Avellano, con el carácter de segundos hipotecarios de la finca embargada en estos autos, consistente en una casa situada en Castilleja de la Cuesta, calle Real de Abajo, núm. 23 antiguo y 4 moderno, y en su caso á sus legítimos herederos, que el estado de los repetidos autos es el de la vía de apremio, y que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde que la presente apareza inserta en la GACETA DE MADRID, pueden intervenir en el avalúo y subasta de la indicada finca si les conviniere; con apercibimiento que, ya pasado que sea dicho término, seguirá el curso de los autos sin hacerles otras notificaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á noticia de todos pongo el presente en Sevilla á 29 de Noviembre de 1898.—El actuario, Licenciado José Bergalí. X—999

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde que apareza inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, al procesado Federico Suria Cornejo, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Medina, número 7, hijo de Ricardo y Rosario, de diez y seis años, soltero, taponero, de estatura alta, ojos negros, pelo ídem, color trigüeño, nariz aguileña, labios gruesos, dentadura buena, cejas al pelo, boca regular, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el expresado término comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, número 8, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue y á otros por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y conseguida lo pongan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 25 de Agosto de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Licenciado José González Atané. J—7888

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente segundo llamamiento se confiere traslado, por término de cinco días, á los herederos desconocidos de D. José María Carpintero, de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por acción personal en el Juzgado de mi cargo por el Procurador D. Narciso Vallés, en legítima representación del vecino de esta ciudad D. Manuel Sánchez Sanz, cesionario de D. Julio Jimeno, por su hermana política Doña Concepción Felipe Ballarín, puesto que admitida dicha demanda, mediante providencia de 29 de Agosto último, se acordó respecto á los mismos, por ser desconocido é ignorado su domicilio y quiénes sean, conferirles dicho traslado y emplazamiento, por término de nueve días, mediante edictos fijados en los sitios públicos de esta localidad, é inserción de otros en algunos de los periódicos de la misma, en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID; y expedidos y publicados los edictos necesarios, con sujeción á lo acordado, dejaron transcurrir el término señalado en los mismos sin haber comparecido en los autos, ni dicho cosa alguna; y á petición de la parte actora, previo acuse de rebeldía, he acordado hacerles segundo llamamiento por término de cinco días.

En su consecuencia, mediante el presente, se les confiere traslado con emplazamiento de la referida demanda, por término de cinco días, y se les apercibe de que de no efectuarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1898.—Jenaro Barrón.—De su orden, Liborio Lorbés. X—997

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Albacete

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal con el número de orden 277 á nombre de D. Juan Antonio Molina y Tejada, de pesetas nominales 3.500 en obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúa el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Albacete 6 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Manuel Serrano. X—992

La Metalúrgica de Falset.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento de acuerdo de la Junta directiva y de lo prevenido en el art. 14 del reglamento de la Sociedad, la Presidencia requiere por segunda vez el pago del último dividendo pasivo repartido a los señores accionistas cuyos nombres y detalles referentes a su respectivo débito constan en la relación inserta a continuación; previéndoles que dentro del término de quince días, siguientes a la publicación de este requerimiento, deberán hacer efectivo el importe del propio dividendo en las oficinas de la Sociedad, Dous, 12, 1.º, 2.º, de once a doce; bajo apercibimiento, en otro caso, de la correspondiente declaración de caducidad de las acciones de pertenencia de los requeridos, con pérdida de sus anteriores desembolsos y de todo derecho ulterior, y sin perjuicio de toda responsabilidad precedente.

Relación de señores accionistas requeridos al pago del último dividendo repartido.

Table with columns: NOMBRES, Número de acciones de su propiedad, Numeración de las acciones, Dividendo a pagar, TOTAL importe adeudado.

Barcelona 3 de Diciembre de 1898.—P. A. de la J. D. y O. de la P.—El Contador Secretario, Arnoldo Roig. X—995

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 106.169, expedido por este Banco el 25 de Febrero de 1895 a favor de D. José Asensio Uribe y Lezamiz, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 15 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—998

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 6, Día 7), Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda al 4 por 100 amortizable, Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual, Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual, Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Acciones del Banco de España, Acciones del Banco de España, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador, Idem id. id.—Cantidades pequeñas.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 6 de Diciembre de 1898.

Table with columns: Denda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, beneficio, 35'90-36'00.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña, Santander y Zamora.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Diciembre de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 7 de Diciembre de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations and their weather conditions.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA. Cuarenta horas en las monjas Capuchinas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno 1.º—Gonzalo de Córdoba. A las cuatro.—Carmen.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La niña boba. Pepa la frescachona. A las cuatro y media.—La niña boba.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—El nudo gordiano.—Las tablas. A las cuatro y media.—El libre cambio.—Las tablas.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—69.ª de abono.—3.ª serie.—Turno impar.—Beneficio de D. Enrique Granados. María del Carmen.—Concierto por el beneficiado y Sr. Puiggener. A las cuatro y media.—Marina.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Baltasara la pollera.—El espejo del alma.—La reina.—El rey de Lydia. A las cuatro y media.—La praviana.—El libre cambio (tres actos).
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gigantes y cabezudos.—Buenas noches, señor Don Simón.—El ángel caído.—Gigantes y cabezudos. A las cuatro y media.—Entre mi mujer y el negro.—La verbena de la Paloma.—El padrino de El Nene.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—El santo de la Isidra.—La chavala.—La fiesta de San Antón. A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant.
CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos magníficas funciones.—En ambas las niñas gaditanas; el trampoline español; la pantomima «Un viajero desgraciado»; el heliocinomatógrafo y lidia de un bravo becerro.